

Resolución Administrativa de la Gerencia General Del

Poder Judicial

N° 671 - 2011-GG-PJ

Lima, 26 DIC. 2011

VISTO:

El Memorandum N.° 3347-2011-GPEJ-GG-PJ de fecha 22 de diciembre de 2011, mediante el cual el Gerente de Personal y Escalafón Judicial requiere al Subgerente de Remuneraciones y Beneficios, adopte las acciones necesarias a fin de cumplir con el pago de requerimientos judiciales cuya ejecución de sentencia haya superado los cinco (5) años del plazo que señala la Ley N.° 28411.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 70.1 del artículo 70° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley N.° 28411, modificado mediante Ley N.° 29626 – Ley del presupuesto del sector público para el año 2011, establece que para el pago de sumas de dinero por efecto de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada, se afecta hasta el cinco por ciento (5%) o hasta un mínimo de tres por ciento (3%), según sea necesario, de los montos aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), con excepción de los fondos públicos correspondientes a las Fuentes de Financiamiento Donaciones y Transferencias y Operaciones Oficiales de Crédito Interno y Externo, la reserva de contingencia y los gastos vinculados al pago de remuneraciones, pensiones y servicio de tesorería y de deuda. Esta norma comprende, entre otros, la atención de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada por adeudos de beneficios sociales;

Que, asimismo, el numeral 70.5 del artículo 70° de la Ley anteriormente mencionada, establece que los requerimientos de pago que superen los fondos públicos señalados en el numeral 70.1 del presente artículo se atenderán con cargo a los presupuestos aprobados dentro de los cinco (5) años fiscales subsiguientes;

Que, en el presente ejercicio presupuestal debido a que el monto asignado por el Ministerio de Economía y Finanzas para pago de requerimientos judiciales ha sido menor al del ejercicio anterior y los pagos proporcionales a cuenta que se realizan mensualmente han disminuido, generando descontento por parte de los magistrados cesantes del Poder Judicial, que en su mayoría son de edad avanzada y con un delicado estado de salud.

Que, existiendo un saldo presupuestal del Cuarto Trimestre del año 2011, de la Genérica del Gasto 2.5 – Sentencias Pensionistas, por la suma de S/. 7'385,168.00 (siete millones trescientos ochenta y cinco mil ciento sesenta y ocho con 00/100 Nuevos Soles), se hace necesario, disponer un abono excepcional de aquellas sentencias que hayan superado los 05 años al 30 de noviembre de 2011; y de esta manera compensar en algo la disminución del pago mensual proporcional que se viene realizando en aplicación de la Ley N.° 28411.



Resolución Administrativa de la Gerencia General Del

Poder Judicial

N° 671-2011-GG-PJ

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2011 – Ley N° 29626 y la Resolución Administrativa N° 161-2001-CE-PJ del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial y en uso de las atribuciones conferidas a la Gerencia General del Poder Judicial; contando con el visto bueno de la Gerencia de Planificación;

SE RESUELVE:

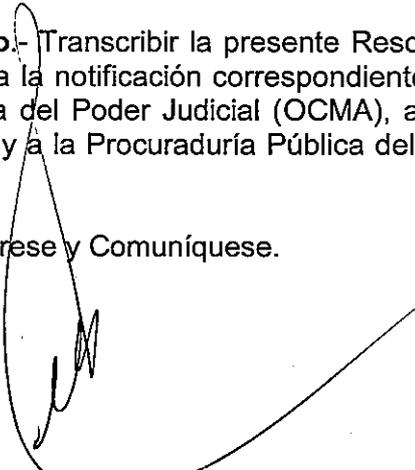
Artículo Primero.- Autorizar el pago excepcional en los conceptos de la Genérica del Gasto 2.5 – Sentencia Pensionistas, por la suma de S/. 7'385,168.00 (siete millones trescientos ochenta y cinco mil ciento sesenta y ocho con 00/100 Nuevos Soles), para la atención de requerimientos judiciales en calidad de cosa juzgada de acuerdo a la parte considerativa de la presente resolución y a los montos establecidos en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente, conforme a los conceptos e importes detallados y que se encuentran afectos a los descuentos de ley y de ser el caso a las retenciones judiciales.

Artículo Segundo.- El egreso que origine la presente resolución se afectará a la asignación específica 2.5.5.1.2.1 del programa, Sub Programa, Actividad y componente que corresponda, con cargo al ejercicio presupuestal vigente del Poder Judicial.

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia de Personal y Escalafón Judicial así como a la Sub Gerencia de Tesorería para que dentro del alcance de sus funciones realicen las acciones necesarias para efectuar los pagos correspondientes.

Artículo Cuarto.- Transcribir la presente Resolución a la Gerencia de Personal y Escalafón Judicial para la notificación correspondiente, a la Jefatura de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial (OCMA), al Órgano de Control Institucional del Poder Judicial (OCI) y a la Procuraduría Pública del Poder Judicial, para los fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese.


Sr. MARIO HUERTA RODRIGUEZ
Gerente General
PODER JUDICIAL

